

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



RESOLUCIÓN Nro. **353** DE 2025
(23 NOV 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONFORMA LA TERNA CON LOS ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, PERIODO 2026-2029"

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Chocó, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 126 y 272 de la Constitución Política, La Ley 1904 de 2018, la Ley 2200 de 2022, y Resoluciones No. 0728 de 2019 y 0785 de 2021 de la Contraloría General de la República y la Resolución 270 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No 270 del 29 de agosto de 2025, la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea del Departamento del Chocó, da apertura y se reglamenta la convocatoria pública para la elección del cargo de Contralor (a) del Departamento del Chocó para el periodo constitucional 2026 – 2029, que mediante Resolución 340 del 28 de octubre de 2025, se suspende el Cronograma establecido en la Convocatoria Pública y se ordena la Realización de la Prueba de Conocimiento para proveer el cargo de Contralor (a) del Departamento del Chocó, 2026 -2029, mediante Resolución 345 se reanuda el Cronograma y se modifica la Resolución 270 del 29 de agosto de 2025, que establecido la Convocatoria Pública para proveer el cargo de Contralor Departamental del Chocó 2026-2029; que mediante Resolución 350 del 18 de noviembre de 2025, se ajusta el Cronograma de la Convocatoria Pública para proveer de Contralor (a) del Departamento del Chocó, periodo 2026 – 2029 y se modifica la Resolución 270 del 29 de agosto de 2025 y la Resolución 345 del 12 de noviembre de 2025.

Que en dicha resolución se estableció que la Universidad de Cartagena, institución de educación superior con acreditación de alta calidad, sería la encargada de adelantar el proceso de convocatoria pública, conforme al contrato suscrito, incluyendo la verificación de requisitos mínimos, la aplicación de la prueba de conocimientos, la valoración de antecedentes y consolidación de puntajes.

Que agotadas todas las etapas del proceso previstas en la convocatoria y verificados los resultados definitivos, la Universidad de Cartagena entregó a la Asamblea Departamental el informe con la consolidación de puntajes obtenidos por cada aspirante, de conformidad con los criterios y ponderaciones establecidos en la Resolución de la Convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, la Universidad de Cartagena remitió a la Asamblea Departamental el informe denominado "Consolidado de la prueba de conocimiento y la prueba de valoración de formación profesional, experiencia, actividad docente y publicación de obra", en el cual se evidencia los números de identificación de todos los aspirantes con los puntajes finales en cada una de las

Dir. Cra. 9 No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nít: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental
353



RESOLUCIÓN Nro. _____ DE 2025

(23 NOV 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONFORMA LA TERNA CON LOS ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, PERIODO 2026-2029"

etapas de la convocatoria, así como la asignación porcentual final ponderada. (Documento que hace parte integral de esta resolución).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución de Convocatoria, la terna debe integrarse con los tres (3) aspirantes que ocupen los primeros lugares conforme al puntaje consolidado entregado por la Universidad de Cartagena, en estricto orden alfabético y sin aplicar criterios distintos al mérito, veamos:

ARTÍCULO 40°. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 10° de la Resolución 728 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Asamblea Departamental del Chocó

conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes de la terna, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de la Asamblea Departamental del Chocó, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

PARÁGRAFO 2. En caso de empate entre los aspirantes que hayan obtenido los mejores puntajes para la conformación de la terna, se dirimirá con la persona que haya ocupado el mayor puntaje en la prueba de conocimiento. De persistir el empate se dirimirá con la persona que haya ocupado el mayor puntaje en el criterio de formación profesional y de persistir el empate este se resolverá mediante un mecanismo de sorteo establecido por la Mesa Directiva de la Corporación.

Dir. Cra. 9. No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



RESOLUCIÓN Nro. **353** DE 2025

23 NOV 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONFORMA LA TERNA CON LOS ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, PERIODO 2026-2029"

Que la Universidad de Cartagena, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y como parte del proceso de convocatoria pública, presentó el Informe de posibles inhabilidades e incompatibilidades de los tres (3) aspirantes con los mayores puntajes, conforme a la normatividad vigente y a la jurisprudencia aplicable, concluyendo que ninguno de los aspirantes presenta causal de inhabilidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Que, en consecuencia, y conforme a las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, corresponde a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Chocó conformar y publicar la terna de aspirantes para la elección del Contralor (A) Departamental del Chocó para el periodo constitucional 2026-2029.

Que, en mérito de lo expuesto, la Asamblea Departamental del Chocó

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la terna de aspirantes en orden alfabético para la elección del Contralor (A) Departamental del Chocó para el periodo constitucional 2026-2029, con los ciudadanos que obtuvieron los mayores puntajes en la Convocatoria Pública reglamentada mediante Resolución No. 270 del 29 de agosto de

2025 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Chocó y las enunciadas en la parte considerativa de esta Resolución.

Nº	Nombre completo	Cedula de Ciudadanía
01	JOHN FREDDY CANTILLO RAMIREZ	12.020.686
02	NINFA MOSQUERA PALACIOS	1.193.124.597
03	WILSON ANTONIO CAICEDO RIVERA	1.077.428.328

PARÁGRAFO. Por tratarse de una convocatoria pública, los puntajes finales obtenidos en la aplicación de los criterios de evaluación, no implican orden de clasificación ni elegibilidad.

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



RESOLUCIÓN Nro. **353** DE 2025
(23 NOV 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONFORMA LA TERNA CON LOS ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, PERIODO 2026-2029"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el sitio web oficial de la Asamblea Departamental del Chocó, para efectos de publicidad y observaciones por parte de la ciudadanía sobre los aspirantes que conforman la terna, las cuales podrán realizarse mediante el correo electrónico: asamblea@asambleachoco.gov.co, durante los días comprendido entre el 24 al 28 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Departamento Administrativo de la Función Pública la información de los integrantes que conforman la terna, para la práctica del examen de integridad, en los términos establecidos en el artículo 41 de la Resolución de Convocatoria y el artículo 11 de la Resolución 728 de 2019 de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

CUMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los


DANIEL TRUJILLO CHAVERRA
Presidente


LUIS VICENTE ARIAS PALACIOS
Primer Vicepresidente


ARMANDO VALENCIA BLANDON
Segundo Vicepresidente

Dir. Cra. 9 - No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co
NIt: 818000429-3